



Tulcán, 23 de octubre de 2025

**BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 2
CONTRATO DE PRÉSTAMO
5800/OC-EC**

**PROGRAMA DE INVERSIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
ECUADOR (PAS-BID)**

**FISCALIZACIÓN DE LA “FASE 1 DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TULCÁN”**

Código: EC-L1283-P00004

1. ANTECEDENTES:

En relación al proceso de código EC-L1283-P00004 para la contratación de la “FISCALIZACIÓN: “FASE 1 DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TULCÁN, conforme a lo establecido en el Art. 425 de la Constitución Republica del Ecuador y al Art. 3 de la LOSNCP, en consecuencia, las Fases Precontractual y Contractual del proceso obedece las Políticas BID de GN 2349-9/15.

Con fecha 13 de febrero del 2025 de septiembre de 2025, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tulcán**, mediante la INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, inicio el proceso de contratación para la fiscalización, hasta el 05 de marzo del 2025 se recibió las cartas de aceptación por parte de los interesados en participar en el proceso. El 15 de septiembre del 2025 se notificó a las firmas consultoras la conformación de la Lista Corta. El plazo estimado para la ejecución de la fiscalización es de 20 meses. Este proceso está dirigido a los Integrantes de la Lista Corta, conforme lo establecido en el Documento Estándar de Licitación “*Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría (SDP)*”. Las Firmas Consultoras deben presentar sus ofertas selladas hasta el 20 de octubre del 2025.

Mediante BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 1 enviado y publicado el día 17 de octubre del 2025 se reprogramó la fecha límite para la presentación de propuestas.

En vista de los requerimientos solicitados por los Integrantes de la Lista Corta a través de las solicitudes de aclaraciones. La entidad Contratante estima necesario modificar la SDP.

La IAC 14. Aclaraciones y Corrección de la SDP establece que:

14.1.1 *En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, el Contratante podrá modificar la SDP por medio de una*





modificación escrita o medio electrónico normal. La modificación será enviada a todos los Consultores de la lista corta y la misma será vinculante para ellos. Los Consultores de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.

2. ENMIENDAS

NÚMERO.1

SECCIÓN III. Hoja de Datos IAC 22.1 y SECCIÓN VII Términos de Referencia, **Literal 4. Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los Expertos Principales** del Documento Estándar de Licitación “Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría (SDP)”

Actualmente Establece:

Función:	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN Nro.1, quien se encargará de las labores de campo, mediciones, control de planillas, control topográfico.
Formación	<p>TERCER NIVEL CON TITULO / INGENIERO CIVIL</p> <p>Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.</p>
Cantidad	1
Experiencia profesional	<p>Deberá acreditar experiencia en proyectos de Y/O FISCALIZACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTROL Y/O SEGUIMIENTO Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS de sistemas de agua potable en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión o Residente de Fiscalización. Para efecto de cumplimiento el experto deberá obligatoriamente presentar certificados de experiencia obtenida durante los últimos 15 años, a partir de la convocatoria del presente proceso cuya sumatoria en máximo dos proyectos sea mínimo USD 8.000.000,00 del contrato de construcción de obra. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o</p>





	Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Criterio de calificación	El experto clave recibirá el 100% del puntaje si el valor excedente duplica el mínimo requerido. Para todo valor que se encuentre entre los valores mínimo y máximo se calificará de manera proporcional. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio

Función:	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN Nro.2, quien se encargará de las labores de campo, mediciones, control de planillas, control topográfico.
Formación	TERCER NIVEL CON TITULO / INGENIERO CIVIL Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.
Cantidad	1
Experiencia Profesional	Deberá acreditar experiencia en proyectos de Y/O FISCALIZACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTROL Y/O SEGUIMIENTO Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS de sistemas de alcantarillado en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión o Residente de Fiscalización. Para efecto de cumplimiento el experto deberá obligatoriamente presentar certificados de experiencia obtenida durante los últimos 15 años, a partir de la convocatoria del presente proceso cuya sumatoria en máximo dos proyectos sea mínimo USD 8.000.000,00 del contrato de construcción de obra. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de





	dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Criterio de calificación	El experto clave recibirá el 100% del puntaje si el valor excedente duplica el mínimo requerido. Para todo valor que se encuentre entre los valores mínimo y máximo se calificará de manera proporcional. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio

Función:	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN Nro.3, quien se encargará de las labores de campo, mediciones, control de planillas, control topográfico.
Formación	TERCER NIVEL CON TITULO / INGENIERO CIVIL Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.
Cantidad	1
Experiencia Profesional	Deberá acreditar experiencia en proyectos de Y/O FISCALIZACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTROL Y/O SEGUIMIENTO Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS de proyectos viales cuya capa de rodadura hay sido en pavimento flexible sistemas de alcantarillado en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión o Residente de Fiscalización. Para efecto de cumplimiento el experto deberá obligatoriamente presentar certificados de experiencia obtenida durante los últimos 15 años, a partir de la convocatoria del presente proceso cuya sumatoria en máximo dos proyectos sea mínimo USD 8.000.000,00 del contrato de construcción de obra. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el





	Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requirente que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Criterio de calificación	El experto clave recibirá el 100% del puntaje si el valor excedente duplica el mínimo requerido. Para todo valor que se encuentre entre los valores mínimo y máximo se calificará de manera proporcional. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio

Se reemplaza por:

Función:	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN Nro.1, quien se encargará de las labores de campo, mediciones, control de planillas, control topográfico.
Formación	TERCER NIVEL CON TITULO / INGENIERO CIVIL Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.
Cantidad	1
Experiencia profesional	Deberá acreditar experiencia en proyectos de Y/O FISCALIZACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTROL Y/O SEGUIMIENTO Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS de sistemas de agua potable en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión, Residente de Obra o Residente de Fiscalización. Para efecto de cumplimiento el experto deberá obligatoriamente presentar certificados de experiencia obtenida durante los últimos 15 años, a partir de la convocatoria del presente proceso cuya sumatoria en máximo dos proyectos sea



	mínimo USD 8.000.000,00 del contrato de construcción de obra. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requirente que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Criterio de calificación	El experto clave recibirá el 100% del puntaje si el valor excedente duplica el mínimo requerido. Para todo valor que se encuentre entre los valores mínimo y máximo se calificará de manera proporcional. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Función:	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN Nro.2, quien se encargará de las labores de campo, mediciones, control de planillas, control topográfico.
Formación	TERCER NIVEL CON TITULO / INGENIERO CIVIL Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.
Cantidad	1
Experiencia Profesional	Deberá acreditar experiencia en proyectos de Y/O FISCALIZACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTROL Y/O SEGUIMIENTO Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS de sistemas de alcantarillado en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión, Residente de Obra o Residente de Fiscalización. Para efecto de cumplimiento el experto deberá obligatoriamente presentar certificados de experiencia obtenida durante los últimos 15 años, a partir de la convocatoria del presente proceso cuya sumatoria en





	máximo dos proyectos sea mínimo USD 8.000.000,00 del contrato de construcción de obra. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Criterio de calificación	El experto clave recibirá el 100% del puntaje si el valor excedente duplica el mínimo requerido. Para todo valor que se encuentre entre los valores mínimo y máximo se calificará de manera proporcional. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio

Función:	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN Nro.3, quien se encargará de las labores de campo, mediciones, control de planillas, control topográfico.
Formación	TERCER NIVEL CON TITULO / INGENIERO CIVIL Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.
Cantidad	1
Experiencia Profesional	Deberá acreditar experiencia en proyectos de Y/O FISCALIZACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTROL Y/O SEGUIMIENTO Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS de proyectos viales cuya capa de rodadura hay sido en pavimento flexible sistemas de alcantarillado en calidad de Contratista, Fiscalizador, Director de Fiscalización, Supervisión, Residente de Obra o Residente de Fiscalización. Para efecto de cumplimiento el experto deberá obligatoriamente presentar certificados de experiencia obtenida durante los últimos 15 años, a partir de la convocatoria del presente proceso cuya sumatoria en





	máximo dos proyectos sea mínimo USD 8.000.000,00 del contrato de construcción de obra. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requirente que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Criterio de calificación	El experto clave recibirá el 100% del puntaje si el valor excedente duplica el mínimo requerido. Para todo valor que se encuentre entre los valores mínimo y máximo se calificará de manera proporcional. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio

NÚMERO.2

SECCIÓN III. Hoja de Datos IAC 22.1 y SECCIÓN VII Términos de Referencia, *Literal 4. Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los Expertos Principales* del Documento Estándar de Licitación “Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría (SDP)”

Actualmente Establece:

Función:	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL , quien se encargará de las labores de campo, control de cumplimiento del personal en obra, control equipo y maquinaria y su cumplimiento de la ley, resoluciones y acuerdos ministeriales de trabajo.
Formación	TERCER NIVEL O CUARTO NIVEL CON TITULO / INGENIERO O MAGISTER EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios. Cuarto Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de un título de posgrado universitario.





Cantidad	1
Experiencia profesional	<p>Experiencia adquirida dentro de los últimos QUINCE (15) años, como Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional, Experto en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en obras civiles de infraestructura.</p> <p>El profesional deberá alcanzar un monto de experiencia que sume al menos USD. 112.709,73</p> <p>Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.</p> <p>Las actas de entrega recepción definitivas de la fiscalización, informe de avance de fiscalización serán suscritas por el contratista y/o los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato o un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>Únicamente para el caso de los funcionarios públicos deberá precisarse que realizó la fiscalización de las obras, cumpliendo las mismas obligaciones que las que se exigen para los consultores, puesto que no puede establecerse diferencias en la evaluación. El Monto que se tomará en cuenta para su evaluación será el monto de las obras fiscalizadas en la entidad pública que trabaje.</p>
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Número de proyectos	Uno o más contratos
Monto mínimo de proyecto	USD 50,000.00
Criterio de calificación	<p>El experto clave recibirá el puntaje proporcional por el valor de su excedente. En caso de que este valor sea el más alto de todos los oferentes, será acreedor a la totalidad del puntaje (8 puntos), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación con el más alto. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo (10 por ciento) y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p>





Se reemplaza por:

Función:	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL , quien se encargará de las labores de campo, control de cumplimiento del personal en obra, control equipo y maquinaria y su cumplimiento de la ley, resoluciones y acuerdos ministeriales de trabajo.
Formación	<p>TERCER NIVEL O CUARTO NIVEL CON TITULO / INGENIERO O MAGISTER EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.</p> <p>Cuarto Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de un título de posgrado universitario.</p>
Cantidad	1
Experiencia profesional	<p>Experiencia adquirida dentro de los últimos QUINCE (15) años, como Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional, Experto en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en obras civiles de infraestructura.</p> <p>El profesional deberá alcanzar un monto de experiencia que sume al menos USD. 5.000.000,00 en montos de obra construida en máximo 3 contratos.</p> <p>Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.</p> <p>Las actas de entrega recepción definitivas de la fiscalización, informe de avance de fiscalización serán suscritas por el contratista y/o los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato o un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>Únicamente para el caso de los funcionarios públicos deberá precisarse que realizó la fiscalización de las obras, cumpliendo las mismas obligaciones que las que se exigen para los consultores, puesto que no puede establecerse diferencias en la evaluación. El Monto que se tomará en cuenta para su evaluación será el monto de las obras fiscalizadas en la entidad pública que trabaje.</p>





Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Criterio de calificación	El experto clave recibirá el puntaje proporcional por el valor de su excedente. En caso de que este valor sea el más alto de todos los oferentes, será acreedor a la totalidad del puntaje (8 puntos), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación con el más alto. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

NÚMERO.3

SECCIÓN III. Hoja de Datos IAC 22.1 y SECCIÓN VII Términos de Referencia, **Literal 4. Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los Expertos Principales** del Documento Estándar de Licitación “Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría (SDP)”

Actualmente Establece:

Función:	PROMOTOR SOCIAL , quien se encargará de las labores de comunicaciones y reuniones con la comunidad, así como también el control de las comunicaciones que realice el contratista con la comunidad.
Formación	TERCER NIVEL / ANTROPÓLOGO O ABOGADO O ING. CIVIL Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.
Cantidad	1
Experiencia profesional	Experiencia adquirida dentro de los últimos QUINCE (15) años como Experto Social y/o Especialista Social, en un máximo de 4 proyectos de obras civiles de infraestructura que sumen USD 3.000.000,00. El profesional deberá acreditar su participación en al menos 3 proyectos , de los que por lo menos 1 se hubiera ejecutado en zonas urbanas. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado





	emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto. Las actas de entrega recepción definitivas de la fiscalización, informe de avance de fiscalización serán suscritas por el contratista y/o los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato o un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Únicamente para el caso de los funcionarios públicos deberá precisarse que realizó la fiscalización de las obras, cumpliendo las mismas obligaciones que las que se exigen para los consultores, puesto que no puede establecerse diferencias en la evaluación. El Monto que se tomará en cuenta para su evaluación será el monto de las obras fiscalizadas en la entidad pública que trabaje.
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Número de proyectos	Tres o más contratos
Criterio de calificación	Cada promotor social será acreedor a la totalidad de la puntuación si cumple con todos requisitos mínimos mencionados, caso contrario no obtendrá puntaje.

Se reemplaza por:

Función:	PROMOTOR SOCIAL, quien se encargará de las labores de comunicaciones y reuniones con la comunidad, así como también el control de las comunicaciones que realice el contratista con la comunidad.
Formación	TERCER NIVEL / ANTROPOLOGO O ABOGADO O ING. CIVIL O SOCIOLOGO O LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL Y OTRAS PROFESIONES SIMILARES. Tercer Nivel: Hace referencia a la culminación legal y aprobada de sus estudios universitarios.
Cantidad	1





Experiencia profesional	<p>Experiencia adquirida dentro de los últimos QUINCE (15) años como Experto Social y/o Especialista Social, en un máximo de 4 proyectos de obras civiles de infraestructura que sumen USD 3.000.000,00.</p> <p>El profesional deberá acreditar su participación en proyectos, de los que por lo menos 1 se hubiera ejecutado en zonas urbanas. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, mediante el certificado emitido por el Contratista o Administrador o Máxima Autoridad del Área Requiere que demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.</p> <p>Las actas de entrega recepción definitivas de la fiscalización, informe de avance de fiscalización serán suscritas por el contratista y/o los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato o un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>Únicamente para el caso de los funcionarios públicos deberá precisarse que realizó la fiscalización de las obras, cumpliendo las mismas obligaciones que las que se exigen para los consultores, puesto que no puede establecerse diferencias en la evaluación. El Monto que se tomará en cuenta para su evaluación será el monto de las obras fiscalizadas en la entidad pública que trabaje.</p>
Tiempo mínimo	Últimos 15 años
Criterio de calificación	<p>El experto clave recibirá el puntaje proporcional por el valor de su excedente. En caso de que este valor sea el más alto de todos los oferentes, será acreedor a la totalidad del puntaje (8 puntos), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación con el más alto. El excedente resulta de la sumatoria de los montos dentro de sus experiencias, se restará el valor de la experiencia del requisito mínimo y la diferencia será considerada para otorgar los puntajes respectivos, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p>





NÚMERO.4

SECCIÓN VII Términos de Referencia, **1. Información de Referencia** del Documento Estándar de Licitación “*Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría (SDP)*”

Actualmente Establece:

1. Información de referencia

Como parte de los proyectos que cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, dentro del plan de obras del programa BID, cuyo objeto es la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TULCÁN. Estos términos de referencia especifican los criterios para que los consultores individuales invitados a participar en el presente proceso presenten sus ofertas. El presupuesto referencial para ejecutar los servicios de fiscalización es de USD 1'127,097.34 sin IVA. El plazo contractual es de 20 meses o hasta la suscripción del acta de recepción provisional de la obra a fiscalizar, contados a partir de la notificación por parte del administrador de contrato.

Se reemplaza por:

1. Información de referencia

Como parte de los proyectos que cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, dentro del plan de obras del programa BID, cuyo objeto es la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TULCÁN. Estos términos de referencia especifican los criterios para que los consultores individuales invitados a participar en el presente proceso presenten sus ofertas. El plazo contractual es de 20 meses o hasta la suscripción del acta de recepción provisional de la obra a fiscalizar, contados a partir de la notificación por parte del administrador de contrato.

NÚMERO.5

SECCIÓN VII Términos de Referencia, **3. Alcance de los Servicios, tareas (componentes) y productos previstos** del Documento Estándar de Licitación “*Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría (SDP)*”

Actualmente Establece:

- c. Los servicios de fiscalización se realizarán desde el inicio de la construcción de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas. Además de la fiscalización de la construcción de las obras en su componente civil y mecánico, el consultor se**





obliga a verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, gestión ambiental y elaboración de informes.

17. *Presentará un informe de los eventos relevantes acontecidos en la semana cumplida y presentará un cronograma o cronogramas de trabajo el mismo que estará en función o correspondencia del o los cronogramas presentados por el Contratista de la obra; además, registrará en el libro de obra los avances de la obra y todas las novedades, estos registros contendrán al menos la siguiente información: Estado y condición del proyecto, conservación de los estándares establecidos y cumplimiento de los niveles de servicio preestablecidos, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista, monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto y otros aspectos importantes del proyecto.*

Se reemplaza por:

c. *Los servicios de fiscalización se realizarán **antes** del inicio de la construcción de las obras, hasta **después de la culminación de las mismas**. Además de la fiscalización de la construcción de las obras en su componente civil y mecánico, el consultor se obliga a verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, gestión ambiental y elaboración de informes.*

17. *Presentará un informe de los eventos relevantes acontecidos en **el mes cumplido** y presentará un cronograma o cronogramas de trabajo el mismo que estará en función o correspondencia del o los cronogramas presentados por el Contratista de la obra; además, registrará en el libro de obra los avances de la obra y todas las novedades, estos registros contendrán al menos la siguiente información: Estado y condición del proyecto, conservación de los estándares establecidos y cumplimiento de los niveles de servicio preestablecidos, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista, monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto y otros aspectos importantes del proyecto.*

NÚMERO.6

SECCIÓN VII Términos de Referencia del Documento Estándar de Licitación
“Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría (SDP)”



Actualmente Establece:

4. *Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los Expertos Principales (y cualquier otro requisito que vaya a utilizarse para evaluar a los Expertos Principales en virtud de la IAC 21.1 de la Hoja de Datos)*

Se reemplaza por:

4. *Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los Expertos Principales (y cualquier otro requisito que vaya a utilizarse para evaluar a los Expertos Principales en virtud de la **IAC 22.1** de la Hoja de Datos)*

3. CONCLUSIÓN

Producto de estas necesidades previas, se ha estimado necesario realizar modificaciones (enmiendas) en la SDP, conforme el detalle anteriormente.

Atentamente,

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Nº	RESPONSABLES	FIRMA
1	Ing. Jean Pierre López Delegado de la Máxima Autoridad	
2	Ing. Johana Nathaly Yandún Fuel Titular del Área Requirente o su delegado	
3	Ing. Julio Eduardo Chiliquinga Chiriboga Técnico Afín	
4	Arq. Gabriela Alexandra Cadena Guerrón Secretario	

